

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 9 de enero de 2025, las partes del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 11 de marzo de 2012, y que suscriben el presente Anexo, acuerdan modificarlo en los siguientes términos:

- Que la vigencia del contrato de la prestación de servicios de la entidad Asesora, **FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ**, se extenderá hasta 31 de diciembre de 2025, ascendiendo sus honorarios mensuales, a partir del presente mes de enero del año en curso, a la suma de **\$4.291.046.- (cuatro millones doscientos noventa y un mil cuarenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, que seguirán pagándose con cargo a la Asignación Parlamentaria de ASESORÍA EXTERNA del COMITÉ DE SENADORES DEL PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE.
- La factura respectiva deberá ser emitida al Senado.
- La Corporación, tratándose de facturas afectas, pagará el importe total de las mismas, siendo de cargo y responsabilidad de la Fundación Asesora el pago íntegro y oportuno de los impuestos respectivos. El incumplimiento de esta obligación tributaria constituirá una causal de término del contrato.



En todo lo demás, las partes se regirán por el contrato de prestación de servicios al que se ha hecho referencia.

Nombre de la Fundación Asesora: Fundación Jaime Guzmán Errázuriz

RUT de la Fundación Asesora:

Representante legal de la Fundación:

RUT del Representante legal:

JUAN PABLO MONTES MERY
Contralor, Jefe de Asesoría Jurídica
y Transparencia del Senado

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO
p.p. Fundación Jaime Guzmán Errázuriz
Entidad Asesora